



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de octubre de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Morelia Echavarría
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-00549-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$16.570.217, para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, portador de la tarjeta profesional N° 122.621. del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que, se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor GIRALDO LUNA, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 132 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>23 DE OCTUBRE DE 2023</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
